



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 04 mayo de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00258-00
DEMANDANTE:	JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ HERRERA
DEMANDADOS:	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Luego de verificar que la presente demanda ordinaria laboral cumple con los requisitos formales para su admisión y conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, este Despacho,

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda, que, por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovida JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ HERRERA identificado con C.C. N.º 70.122.416 en contra de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., representada legalmente por quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda.
2. NOTIFICAR personalmente el presente Auto Admisorio al integrante de la parte pasiva, a quien, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, artículo 6 se le remitió por parte de la parte demandante, al presentar la demanda, a través de medio electrónico copia de ella y de sus anexos, para efectos de la respuesta que en el término de diez (10) días deberán darle. Al momento de contestar la demanda, se ordena dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2º del parágrafo 1 del artículo 31 del CPTSS., no obstante, se le remitirá con el auto admisorio copia de la misma.
3. RECONOCER PERSONERÍA a HENRY ALEXANDER GONZÁLEZ VANEGAS con T.P 327.224 del C.S.J., la cual se encuentra vigente, como apoderado principal de la parte demandante, para que actúe en los términos del poder conferido.
4. INFORMAR a las partes que el presente proceso se tramitará de conformidad con la ley 1149 de 2007 (oralidad).
5. Finalmente, y observando la petición del demandante de concesión de amparo de pobreza, previo pronunciamiento frente al particular, deberá el demandante acreditar sumariamente, su incapacidad de atender los gastos del proceso, sin menos cabo de su propia subsistencia.
6. En el siguiente enlace se podrá visualizar la carpeta digital:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j10labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EoHto947AGhBm9K_21FR1x0BdMWP2-Wqlcj42JIKW0_hRA?e=34f1Wn

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL
CIRCUITO
Medellín, 05 de mayo de 2021

El auto anterior fue notificado por estado N°
068 y estado electrónico N° 068 de la fecha,
fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00
a.m.



CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria